



**KRESTON**

TRM S.A.

CONSULTANTS, AUDITORS, ADVISORS

Miembro de Kreston International

Una red mundial de firmas de contabilidad independientes

# AUDITORIA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL IDEXUD

1. Presentación Kreston RM S.A
2. Objetivo y metodología
3. Revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018.
4. Verificación de los giros por Beneficio Institucional correspondiente a los años 2016 a 2018.
5. Auditoria a la gestión administrativa y financiera del Idexud.

Esta presentación hace parte integral del RM 1723-20 emitido 26 de agosto de 2020 junto con sus anexos

# 1. PRESENTACIÒN KRESTON RM S.A.

# Nuestra Firma es Multinacional

Kreston RM S.A. hace parte de la **Red Global de Kreston International Limited**, una red de firmas de contadores y consultores de negocios independientes, que ofrece acceso confiable y conveniente a servicios de calidad a través de sus miembros en todo el mundo. Posicionada actualmente como la **10° Red de Contadores en el mundo**, Kreston Tiene presencia en **120** países con **900** oficinas y más de **19.500** profesionales de apoyo.

Permitiendo así brindar a **nuestros clientes** las garantías pertinentes profesionales en este oficio.

Miembro de Kreston International Una red mundial de firmas de contabilidad independientes



Knowing you.

# Nuestras Sedes en Colombia

Presencia en las principales ciudades del país

**Bogotá**



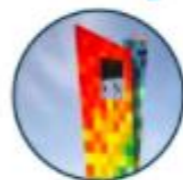
**Cali**



**Medellín**



**Barranquilla**



**Bucaramanga**



Contamos con cubrimiento a **nivel nacional** con más de **1 000 clientes** en toda nuestra historia, prestamos nuestros servicios actualmente a más de **300 clientes**

Calle 72 No.10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095

**Bogotá, Cundinamarca - Colombia**

Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 - 318 4813767

**Cali, Valle del Cauca - Colombia**

Cra. 35A No. 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639

**Medellín, Antioquia - Colombia**

Calle 77B No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788

**Barranquilla, Atlántico - Colombia**

Carrera 27 No. 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono: (+57) (7) 6968329

**Bucaramanga, Santander - Colombia**



Miembro de Kreston International Una red mundial de firmas de contabilidad independientes



Knowing you.

## 2. OBJETIVO Y METODOLOGÍA

## **Objetivo**

Realizar una auditoria integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD por el período comprendido entre enero de 2012 y diciembre del año 2018. Este informe preliminar comprende el período de 2016 a 2018.

## **Metodología**

### **1. Auditoría del control interno, de Gestión y de Riesgos**

Con base en la información interna y externa suministrada por el Instituto, realizamos una evaluación general del control interno de la entidad alineados con lo establecido en la NIA 315 -Identificación y evaluación de riesgo de error material, evaluando los siguientes aspectos significativos:

- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control (pruebas de diseño e implementación).
- Información y comunicaciones.
- Supervisión o Monitoreo

## **2. Auditoría financiera**

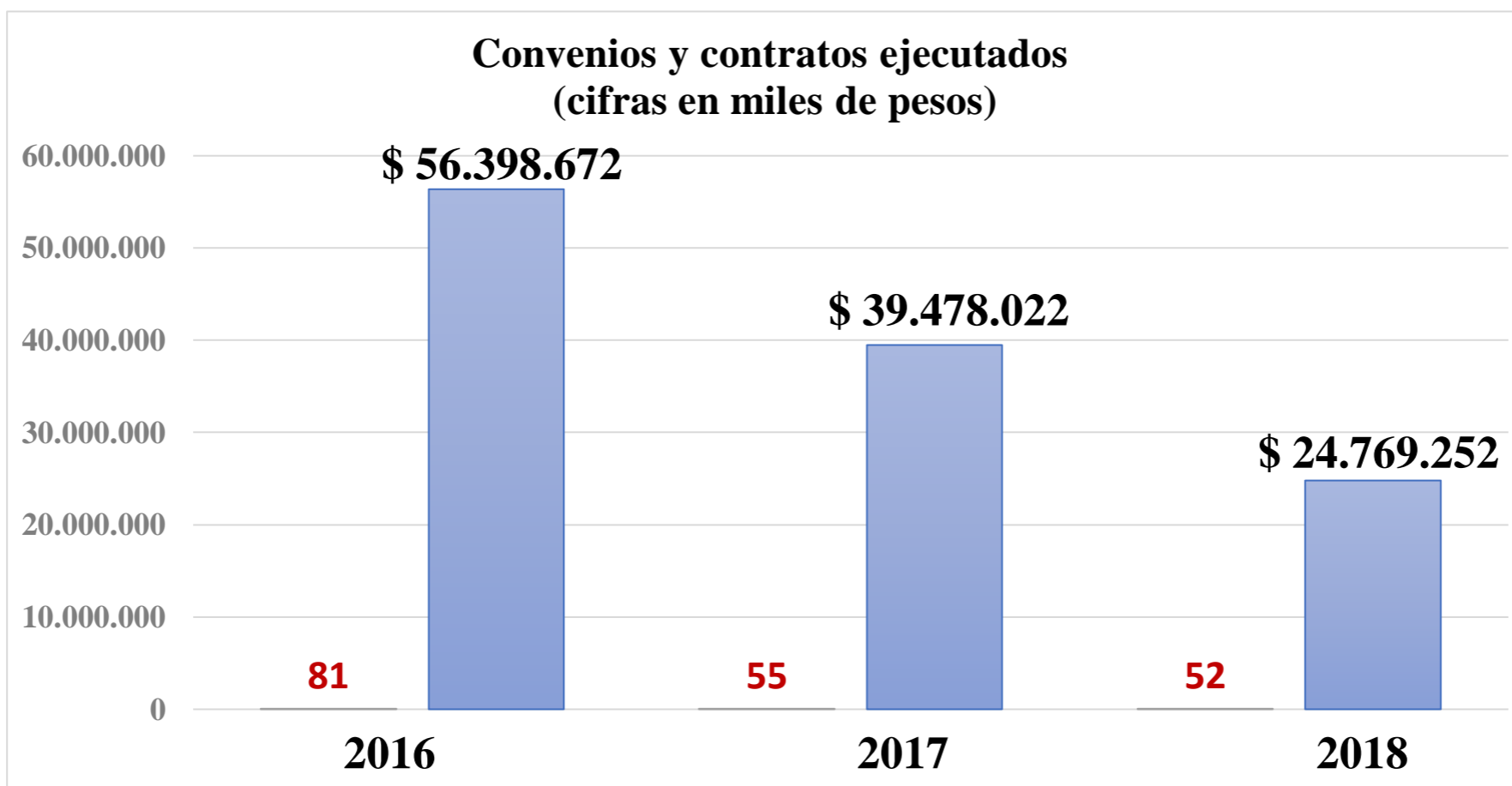
Con relación a la ejecución de los convenios se desarrolló la auditoría financiera y jurídica a través de la inspección física de la documentación soporte, la aplicación de procedimientos analíticos, la evaluación de los registros contables y el análisis de las diferentes variables implícitas en la ejecución de cada convenio. La información para el desarrollo de esta auditoría fue suministrada por el Instituto, a través de los siguientes medios:



- Información de archivo físico
- Links de acceso a consulta a las órdenes de pago con sus respectivos soportes.
- Usuario de consulta al sistema SIEXUD
- Acceso de consulta al sistema contable SIIGO
- Libro auxiliar de la cuenta contable de cada convenio, suministrado en formato Excel por el Instituto.
- Información en archivo Excel del sistema SICAPITAL, clasificada por cada uno de los convenios objeto de auditoría.

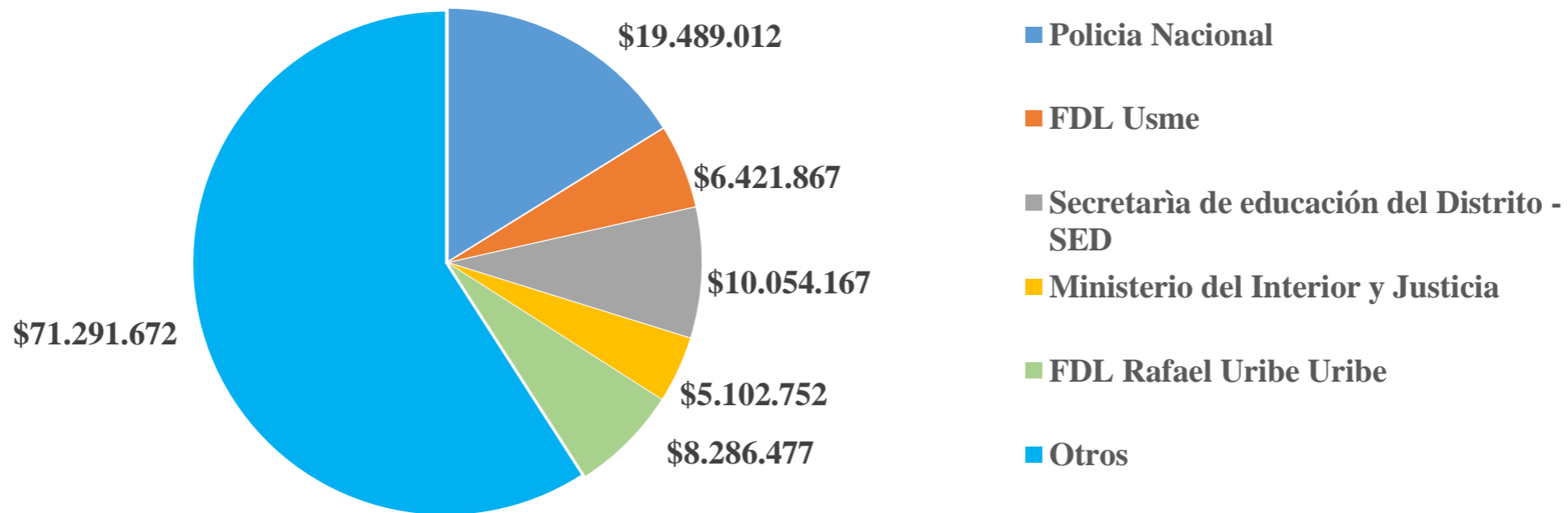
### **3. REVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONVENIOS Y CONTRATOS 2016-2018**

Se realizó la auditoría financiera y jurídica a la ejecución de 188 convenios y contratos suscritos entre el año 2016 y el año 2018, distribuidos así:

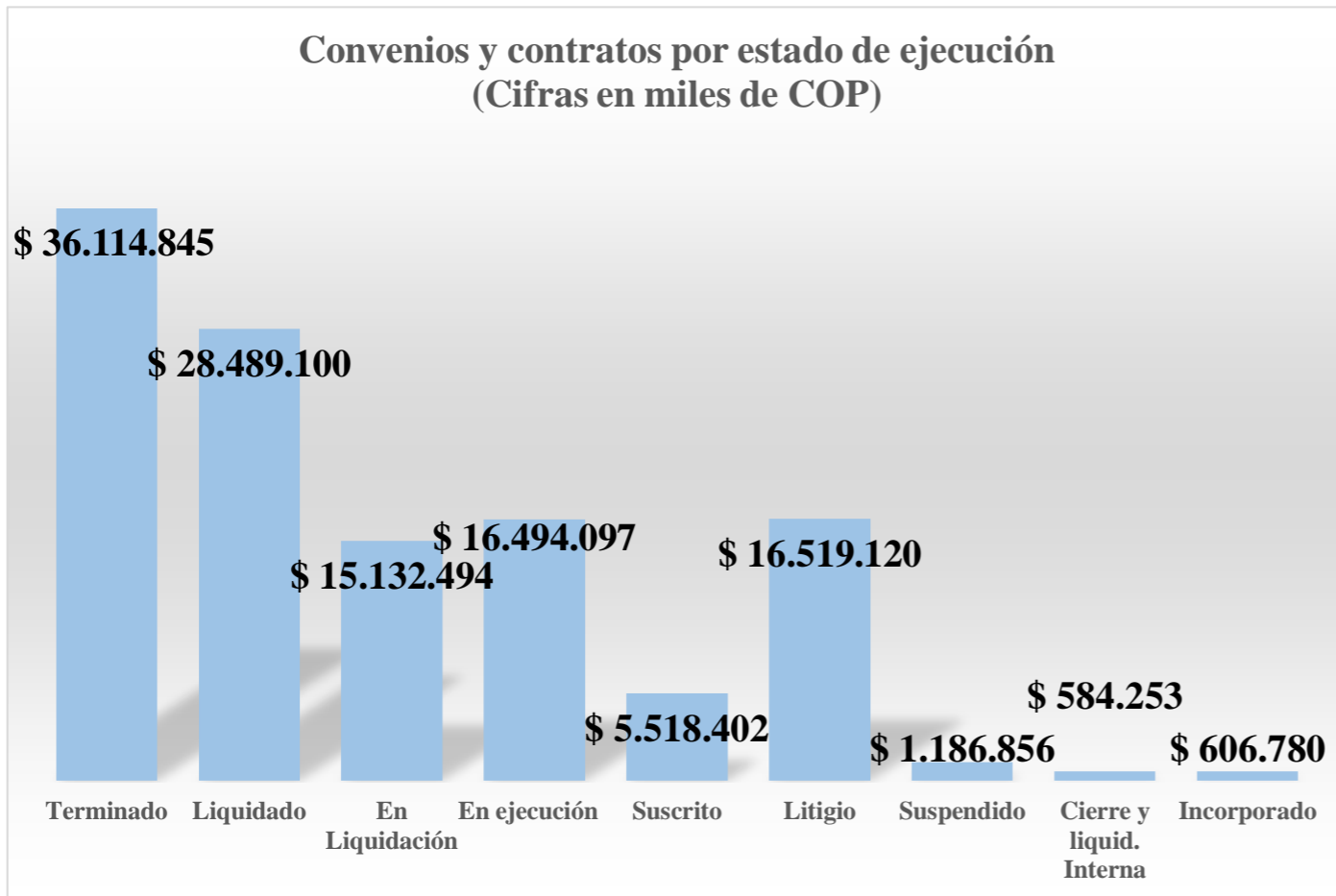


De acuerdo con la información de la ficha técnica que se encuentra registrada en el sistema SIEXUD, identificamos que las entidades con las cuales se ejecutaron convenios y contratos durante los años 2016 al 2018 son las siguientes:

Convenios y contratos por entidad  
(cifras en miles de pesos)



De acuerdo con la información contenida en la ficha técnica registrada en el sistema SIEXUD, los convenios y contratos presentan el siguiente estado de ejecución con corte al 11 de mayo de 2020:



Estado según Siexud al 11.05.20	Cantidad	% según estado del convenio
Terminado	80	42,55%
Liquidado	55	29,26%
En Liquidación	16	8,51%
En ejecución	12	6,38%
Suscrito	11	5,85%
Litigio	5	2,66%
Suspendido	4	2,13%
Cierre y liquidación Interna	3	1,60%
Incorporado	2	1,06%
<b>Total</b>	<b>188</b>	

Como resultado de nuestra revisión y análisis de la información hemos identificado los siguientes hallazgos:

## **HALLAZGOS FINANCIEROS**

Del total de convenios revisados (188), se han identificado 795 hallazgos, clasificados de la siguiente manera:

- ***Control documental de soportes y versión de documentos:*** Hace referencia principalmente a documentación faltante, documentación archivada en el convenio equivocado, o documentación que presenta diferencias entre sí.
- ***Sobre ejecución presupuestal:*** Corresponde a la diferencia identificada por mayor valor en los soportes de la ejecución del convenio y valor presupuestal aprobado.

- ***Presupuesto sin ejecutar:*** Convenios que de acuerdo a la información registrada en el sistema SIEXUD presentan estado terminado o liquidado, sin embargo, los soportes no reflejan la ejecución en su totalidad.
- ***Documento no suministrado a la auditoría:*** Corresponde a los soportes que no fueron evidenciados en la información suministrada por el Instituto.
- ***Convenio liquidado con saldos contables sin depurar:*** Indica aquellos convenios que según el estado registrado en el sistema SIEXUD, aparece como liquidado o terminado, sin embargo, la información contable presenta saldos por depurar.
- ***Validación y cierre de convenios terminados:*** Corresponde principalmente a convenios terminados con cierta antigüedad y que de acuerdo a la información soporte suministrado no cuentan con la respectiva acta de liquidación. Esto representa incumplimiento a lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 104 de 2003 emitida por la Rectoría,

la cual indica que los convenios deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.

- ***Pago sin evidencia de autorización:*** Corresponde a pagos efectuados, sin que la documentación soporte refleje la trazabilidad de su respectiva aprobación.
- ***Gastos ejecutados sin causalidad con el convenio:*** Corresponde a documentos que no presentan relación alguna con el objeto del convenio, y de los cuales tampoco se identificó su beneficiario o el motivo para incurrir en este.
- ***Diferencia entre certificado de disponibilidad presupuestal y pagos ejecutados:*** Señala aquellos documentos que presentan diferencias entre el CDP y el pago ejecutado según el registro contable.
- ***Diferencia entre documentación soporte y sistema presupuestal (SICAPITAL):*** Corresponde a inconsistencias identificadas con relación a la información que registra SICAPITAL y la documentación soporte suministrada.



- ***Diferencia sistema presupuestal vs sistema contable:*** Indica las diferencias encontradas con relación al valor del convenio registrado en SICAPITAL y los valores registrados contablemente.
- ***Diferencia en liquidación de órdenes de pago:*** Corresponde a órdenes de pago que han sido canceladas por un valor diferente al inicialmente aprobado.
- ***Incumplimiento normatividad legal:*** Indica principalmente aspectos que no cumplen la normatividad vigente para el Instituto tales como reglamento para la emisión de Otrosí y asignación presupuestal del beneficio institucional.
- ***Diferencia sistema SIEXUD vs sistema contable:*** Indica las inconsistencias identificadas al comparar la información de estos sistemas en relación con la ejecución de los convenios.

- ***Diferencia sistema SIEXUD vs presupuesto:*** Indica las inconsistencias identificadas entre el valor del presupuesto aprobado y el valor registrado para este convenio en el sistema SIEXUD.
- ***Oportunidad en registros contables:*** Corresponde a registros contables que se identifican con algunas falencias o diferencias.
- ***Préstamos entre convenios:*** Indica la utilización de recursos compartida entre convenios de la cual no se evidencia la trazabilidad de custodia o control de los mismos. Lo anterior incumpliendo con lo estipulado en la Sentencia 3 de octubre de 2000 emitida por la Sala plena de lo contencioso administrativo la cual al respecto precisó: ...” La causal de indebida destinación de dineros públicos se configura cuando el ordenador del gasto destina los dineros públicos a unas finalidades y cometidos estatales distintos a los establecidos en la Constitución, en la ley o en los reglamentos, como ocurre en los siguientes casos:

- a) Cuando destina los dineros públicos a objetos, actividades o propósitos no autorizados; b) Cuando los destina a objetos, actividades o propósitos autorizados pero diferentes a los cuales esos dineros se encuentran asignados; c) Cuando aplica los dineros a objetos, actividades o propósitos expresamente prohibidos por la Constitución, la ley o el reglamento. d) Cuando esa aplicación se da para materias innecesarias o injustificadas. e) Cuando la destinación tiene la finalidad de obtener un incremento patrimonial personal o de terceros. f) Cuando la destinación tiene la finalidad de derivar un beneficio no necesariamente económico en su favor o en el de terceros.”
- ***Diferencia sistema presupuestal (SICAPITAL) y el formato de presupuestal aprobado***  
Corresponde a los convenios en los cuales se identificaron formatos de presupuesto aprobados que no coinciden con la información registrada en SICAPITAL.

## **HALLAZGOS JURÍDICOS:**

En consideración a la normatividad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y del IDEXUD y teniendo en cuenta sus particularidades, se pueden evidenciar los siguientes hallazgos generales:

1. No se evidenció tabla de retención documental de conformidad a la ley 594 de 2000, así como la aplicación de la Circular de Rectoría No. 3127 de 2011, mediante la cual se solicita dar estricto cumplimiento de manera mensual a la remisión oportuna de todos los documentos generados en el desarrollo de los contratos y/órdenes de prestación de servicios a la Oficina Asesora jurídica.

Al respecto identificamos que no existe un orden de custodia de la información y documentación que compone la carpeta contractual, faltando para tal efecto acta de inicio, acta de liquidación, prórrogas, adiciones, informes de ejecución, cronograma, presupuesto.

Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

2. Violación a lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 en lo que se relaciona con los principios de contratación estatal, transparencia, economía y responsabilidad, pese a que disponga de régimen de contratación privada; así mismo la falta de aplicación de la Resolución de Rectoría No. 503 de 2013, en las disposiciones concordantes con lo relacionado a la gestión contractual ejercida por el IDEXUD. Este hallazgo se enmarca en la omisión de aplicación de los principios estatales determinados en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con respecto a la contratación derivada de los convenios interadministrativos suscritos por IDEXUD con las entidades públicas. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.
3. No se observó la aplicación del artículo 24 No. 8 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, en lo que refiere a la selección objetiva de contratistas.

Este hallazgo hace referencia estricta a la contratación irregular de las personas naturales que ejecutaban los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, todo enmarcado en la falta de cumplimiento de perfiles, cláusulas de honorarios de no concordaban con la realidad de las actividades contractuales, así como diferencias de pagos de honorarios de las personas naturales cumpliendo las mismas obligaciones y teniendo el mismo perfil. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

4. No se observó que se le de aplicación al Manual de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 003 de 2015.

Este hallazgo se genera por el incumplimiento reiterado en el procedimiento enmarcado en el Acuerdo 003 de 2015, en lo que concierne a la contratación de personas naturales para ejecutar los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD.

Así las cosas, no se cumplió con los términos precontractuales enmarcados en la normativa señalada. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

5. No se evidenció que exista el presupuesto individual discriminado tal como lo exige el artículo 7 del Acuerdo No. 004 de 2013 del Consejo Superior.

La presentación del proyecto ante el Comité Central de Extensión para su aprobación, debe ser dispuesto el presupuesto individual determinado de conformidad a la norma señalada, no obstante, de la revisión documental no se observó el mismo en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

6. Falta al deber de planeación señalado en la ley 80 de 1993, así como falta de aplicación de la resolución 486 de 2006 de rectoría, por medio de la cual se adoptó el manual de interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Este hallazgo refiere, la capacidad técnica, financiera, administrativa y jurídica que debe establecerse en la planeación de un proyecto para ser ejecutado, sin embargo y pese a que la normatividad aplicable refiere el cumplimiento del deber de planeación, de la revisión realizada, se observó que no se determina el análisis concerniente a las características anteriormente mencionadas. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

Del mismo modo, las actividades desplegadas por la supervisión de cada proyecto no fueron evidenciadas en la traza documental, por lo que no hay al momento de la revisión informes de supervisión y de ejecución de los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, que permitan establecer el cumplimiento contractual de los mismos. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.



7. No se evidenció la aplicación de los formatos previstos para la contratación por el mismo Instituto.

Este hallazgo se encamina en la falta de aplicación de los formatos estandarizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de las obligaciones contractuales los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, tales como formato de necesidad, cumplimiento de perfiles, acta de inicio, acta de terminación, formato de cumplidos y demás. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

8. No se observó la constitución de pólizas de los contratistas.

Este hallazgo se enfoca, en que pese a existir criterios para que las personas naturales y/o jurídicas contratadas para la ejecución de las obligaciones contractuales los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, suscribieran pólizas, y que pese a que, dentro de los formatos de los contratos dispuestos para esta situación, se observó cláusulas en las que se exigía la constitución de estas, no se observó prueba documental de la constitución de pólizas. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

*En conclusión, la recopilación de los hallazgos financieros y jurídicos que han sido mencionados anteriormente, demuestra una excesiva ausencia de controles, la falta de seguimiento a la gestión realizada por el IDEXUD, la omisión al reglamento establecido y la ineficiencia en diferentes aspectos relacionados con el control interno, lo cual ha generado circunstancias que facilitan las posibilidades de perpetuar fraudes.*

## Revisión de las Actas del Comité de Extensión

Al validar las Actas del Comité de Extensión que nos fueron suministrada por el año 2016 al 2018, identificamos que los siguientes convenios no se encuentran relacionados en dichas actas:

Número	Año	Numero	Entidad contratante
1	2016	5995	Fondo de prestaciones, cesantías y pensiones – FONCEP
2	2016	6052	Armada Nacional
3	2016	6071	FDL Tunjuelito
4	2016	6076	FDL Fontibón
5	2016	6078	FDL Fontibón
6	2016	6079	FDL Fontibón
7	2016	6080	FDL Engativá
8	2016	6081	FDL Rafael Uribe Uribe
9	2016	6082	FDL Rafael Uribe Uribe
10	2016	6083	Gobernación de Cundinamarca
11	2017	6084	Fondo de prestaciones, cesantías y pensiones – FONCEP
12	2016	6089	FDL Usme

Número	Año_Pro	Numero Pro	Entidad contratante
13	2016	6091	FDL Usme
14	2016	6094	FDL Rafael Uribe Uribe
15	2016	6099	Gobernación de Cundinamarca
16	2016	6102	FDL Puente Aranda
17	2016	6104	FDL Rafael Uribe Uribe
18	2016	6105	FDL Rafael Uribe Uribe
19	2016	6111	FDL Usme
20	2017	6116	Fundación para la Educación Superior San Mateo
21	2016	6122	FDL Suba
22	2017	6148	Secretaría de Educación del Distrito – SED
23	2017	6168	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca
24	2017	6202	Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA
25	2018	6214	UOME Unidad de Planeación Minero Energética - IPSE Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas
26	2017	6230	Instituto Colombiano de Crédito educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX

Número	Año	Numero	Entidad contratante
27	2018	6248	Policía Nacional
28	2018	6257	Asociación de Investigación Materials Physics Center (MPC)
29	2018	6270	Policía Nacional
30	2018	6274	Remeo Medical Services S.A.S
31	2018	6275	Gobernación de Boyacá
32	2018	6278	Unión Europea
33	2018	6279	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD
34	2018	6292	Gobernación de Sucre
35	2018	6307	FDL Tunjuelito
36	2018	6314	FDL Usaquén
37	2018	6352	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

## **Servicios Académicos Remunerados**

Durante el desarrollo de nuestros procedimientos a través de la inspección física de documentos y la observancia de informes suministrados por el Idexud y por la Universidad Francisco José de Caldas, identificamos actas, resoluciones y pagos por concepto de SAR, los cuales se validaron de acuerdo con la normatividad relacionada en el Acuerdo 02 de 2009, Circular 1 de 2012 expedida por la rectoría de la Universidad, y la circular 942 de 2010 expedida por la rectoría de la Universidad, identificando:

### **1. Con relación al valor aprobado en las actas y el valor de las resoluciones emitidas**

- Resoluciones emitidas por mayor valor con relación al valor aprobado en el acta \$288.577.913.
- Resoluciones emitidas por menor valor con relación al valor aprobado en el acta \$252.936.899.
- Resoluciones emitidas sin evidencia de acta de aprobación por valor de \$419.943.888.
- En el archivo de pagos por concepto de SAR, no se evidencia resolución emitida para determinadas actas, las cuales totalizan \$1.753.382.426.

## **2. Con relación al valor pagado de la resolución y el valor aprobado en las actas:**

- Pagos efectivamente realizados, no reportados en el informe suministrado por el Idexud generado desde el sistema SICAPITAL: Corresponde a pagos que no fueron informados en el archivo de pagos, de los cuales si se evidencia una orden de pago como soporte de la ejecución del convenio. El total de la diferencia es por valor de \$608.809.715.
- Mayor valor pagado con relación al valor aprobado en el acta por un total de \$\$202.083.143
- Pago realizado sin evidencia de acta de aprobación por un valor total de \$376.773.888

## **3. Con relación al valor pagado según las órdenes de pago y el valor aprobado en las actas:**

- Pagos realizados sin evidencia de acta de aprobación por \$200.873.888
- Mayor valor pagado con relación al valor aprobado en acta por valor de \$115.528.561.

Las diferencias mencionadas anteriormente, se encuentran en proceso de socialización con el personal del Idexud.

#### **4. Dentro de la verificación de los pagos por concepto de SAR identificamos que se realizaron pagos que superan el 100% de la asignación salarial:**

Para este procedimiento hemos solicitado al área financiera del Idexud el detalle de los pagos realizados por concepto de SAR, y hemos solicitado a través del área encargada de la supervisión del contrato el detalle de los pagos salariales para cada docente (identificado desde las actas) por el período comprendido entre 2016 a 2018, al respecto identificamos las siguientes diferencias

NOMBRE	AÑO	PAGOS S/N IDEXUD	PAGOS S/N NOMINA UD	DIFERENCIA
VILLOTA POSSO HERNANDO ANTONIO	2016	168.240.000	79.285.883	88.954.117
FELIZZOLA CONTRERAS RODOLFO	2016	97.826.680	72.464.141	25.362.539
VALBUENA PORRAS SERGIO GIOVANNY	2016	95.000.000	72.249.507	22.750.493
MENA SERNA MILTON	2016	190.100.000	73.289.712	116.810.288
NARANJO LASSO DANNY ORLANDO	2017	78.025.400	72.125.914	5.899.486



Dadas las características de la información recibida, presentamos la siguiente limitación al alcance:

1. El informe de pagos suministrado por el área financiera del Idexud, el cual es generado desde el sistema SICAPITAL y no desde la información contable, no presenta el detalle de la fecha en la cual fue realizado el desembolso por concepto de SAR. Por lo tanto, no es posible cuantificar de manera acertada el valor efectivamente pagado para cada cierre de año.
1. Con relación a los pagos salariales realizados por la Universidad Francisco José de Caldas, y posterior a la socialización de nuestras observaciones con el personal del Idexud hemos sido notificados de diferentes comunicaciones emitidas por los docentes, en las que manifiestan que el valor reportado como asignación salarial cancelado por la Universidad no corresponde a su ingreso real percibido. Dado lo anterior hemos solicitado nos sea aclarada dicha información, la cual de no ser verídica estaría limitando el desarrollo de nuestras funciones y nos conlleva a cometer imprecisiones y reprocesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, hemos solicitado nos sea entregada la información con el lleno de requisitos que son indispensables para el desarrollo de este procedimiento, al cual daremos en nuestro siguiente informe.

# **4. VERIFICACIÓN DE LOS GIROS POR BENEFICIO INSTITUCIONAL POR EL PERÍODO 2016-2018**

## **Determinación del Beneficio Institucional**

Dentro del desarrollo de nuestros procedimientos, hemos verificado que el valor por Beneficio Institucional aprobado y registrado en el presupuesto cumple con la normatividad relacionada, en el acuerdo 004 de 2013. Dicha validación se realiza sobre 162 convenios (dado que solo de estos se obtuvo el formato de presupuesto). Sobre los 26 restantes, no fue posible realizar esta verificación.

Nuestra estimación se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**1. Determinación de la sumatoria de los gastos definidos:** La determinación de esta base, se realiza de acuerdo a los formatos de presupuesto aprobado para cada convenio, de los cuales se tomó como referencia el valor de los siguientes gastos:

- Servicios personales administrativos
- Servicios personales académicos
- Gastos generales
- Otros gastos

**2. Cálculo del Beneficio Institucional:** Teniendo en cuenta la información suministrada en las actas del Comité Central de Extensión validadas para los convenios objeto de esta auditoría, se realizó el cálculo de este beneficio con base en el porcentaje aprobado en dichas actas. Los aquellos convenios o contratos de los cuales no obtuvimos el formato de presupuesto no se realizó ninguna estimación.

**3.** Se realiza la comparación del Beneficio Institucional obtenido en el punto anterior con el valor del Beneficio Institucional registrado y aprobado en el presupuesto.

El resultado de esta verificación es el siguiente:

1. Sumatoria de los gastos definidos	80.682.691.071
2. Beneficio Institucional s/n Kreston RM	9.363.246.400
2. Beneficio registrado en los presupuestos	8.716.169.969
Diferencia en proceso de socialización con el Idexud	(647.076.704)

## Calculo del pago por Beneficio Institucional

Hemos realizado la estimación de los pagos que deberían ser girados por parte del Instituto a la Universidad sobre los convenios objeto de esta auditoría que fueron suministrados en la matriz de convenios por el Instituto. Nuestra estimación se realiza para cada uno de los convenios o contratos interadministrativos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Ingresos:** Tomando como base la información contable de cada uno de los convenios comprendidos por el periodo 2016 a 2018, tomamos los valores correspondientes a desembolsos de las entidades contratantes registrados en el sistema contable con el documento “R” para este mismo período por los 188 convenios y contratos interadministrativos.
- 2. Cálculo del Beneficio Institucional:** Se aplicó el porcentaje aprobado para cada convenio o contrato interadministrativo indicado en las actas de Comité central de extensión, al valor registrado como ingreso percibido de acuerdo con la información contable.

- 3. Cálculo del porcentaje destinado al presupuesto de la Universidad:** Del Beneficio Institucional obtenido en el punto anterior se calcula el 60% de ese valor, el cual corresponde al presupuesto que debe ser trasladado a la Universidad.
- 4. Verificación del presupuesto trasladado por el Idexud:** El resultado obtenido en el numeral anterior es comparado con los pagos realizados por el Instituto a la Universidad por este concepto, según la información suministrada por el Idexud.

	2016	2017	2018
<b>Ingresos</b>	9.264.573.524	36.005.524.822	34.875.142.564
<b>Beneficio Institucional</b>	1.111.748.823	4.169.172.328	4.005.494.063
<b>Porcentaje destinado al presupuesto de la Universidad Distrital 60%</b>	667.049.294	2.501.503.397	2.403.296.438
<b>Menos giros realizados por el IDEXUD (sin detallar convenios o contratos)</b>	2.000.000.000	2.700.000.000	800.000.000
<b>Diferencia en proceso de socialización con el Idexud</b>	(1.332.950.706)	(198.496.603)	1.603.296.438

# 5. AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IDEXUD



Esta fase de la auditoria se realizó a través de la indagación corroborativa de la información con las personas líderes de cada proceso, con el objetivo de identificar las diferentes actividades que realiza actualmente el Instituto como parte de su gestión.

La estructura sobre la cual se basaron los procedimientos de auditoria es la establecida en el mapa de procesos que actualmente tiene diseñado el Idexud, el cual se presenta a continuación:



## PROCESOS DE APOYO

### Gestión administrativa

#### *Observación*

**Gestión documental:** En este proceso se evidencia que el archivo físico no cuenta con un estado adecuado de conservación para el caso de los documentos que soportan la gestión del Instituto. El archivo correspondiente a los años 2014 y anteriores se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro educativo distrital Thomas Jefferson en un sitio en el que la humedad puede dañar los documentos.

La información soporte de la ejecución de los convenios debe ser digitalizada y cargada al sistema Siexud de manera periódica. Sin embargo, durante el desarrollo de nuestra auditoria se evidencia la falta de algunos documentos tal como se menciona en el anexo 1 de este informe Matriz de hallazgos Financieros.

### *Observación*

**Entrega de la ejecución presupuestal:** Dentro de las actividades a cargo de la Coordinadora administrativa se encuentra el seguimiento a la ejecución del presupuesto del Instituto.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoria solicitamos los informes de ejecución presupuestal de los años 2012 a 2019, al respecto la coordinadora administrativa nos indicó que para los años 2012 al 2019 el Idexud no proyectaba presupuesto, por lo tanto, no se realiza seguimiento de ejecución alguna.

### **Gestión y desarrollo de talento humano**

#### *Observación*

Se solicitó a la Coordinadora administrativa, las carpetas de los contratistas Santiago Morera Restrepo, Ludy Pérez Victorino, Juan Pablo Benítez Martínez, Carlos Julio Pacheco Contreras, Yeimmy Jennifer Katherine Sánchez Ospina. Al respecto identificamos que no se encontraba archivada la evidencia de la inducción a contratistas, la cual se encuentra establecida como parte del proceso de contratación que tiene el Instituto.

## Gestión de recursos financieros

### *Observaciones*

1. En la revisión de los convenios ejecutados por el periodo comprendido entre el año 2016 al 2018 identificamos 32 convenios que ya han sido liquidados y aun presentan saldos en el sistema contable SIIGO por un valor neto de \$470.387.394. De acuerdo a la información suministrada por el líder de área actualmente en conjunto con el área financiera de la Universidad se está adelantando el proceso de depuración de saldos para cada convenio.
2. En el proceso de facturación el encargado del convenio es el responsable de la emisión y radicación de la solicitud de facturación, luego el Profesional de Facturación verifica los documentos correspondientes, realiza la factura y se la entrega al encargado del convenio. La factura no surte el proceso de revisión y aprobación por parte de otra persona del área financiera antes de ser entregada al responsable del proyecto por lo cual puede presentarse alguna diferencia en la facturación y no ser identificada oportunamente.

## Gestión de recursos financieros

3. El proceso de tesorería se encuentra estipulado para ser desarrollado por un profesional y un técnico de tesorería. Sin embargo evidenciamos que dicho proceso está a cargo de una sola persona, quien realiza la recepción, revisión, preparación y pago en el portal del Banco de Occidente de las órdenes de pago, avances, devoluciones y órdenes de servicio.
4. El sistema contable utilizado por el Instituto es el sistema SIIGO el cual genera la información contable que requiere la Universidad para posteriormente consolidar sus cifras. Como parte del proceso de registro de la información contable el Idexud realiza una clasificación por centro de costos de las órdenes de pago de cada mes. Luego discrimina la información identificando lo que corresponde al Idexud y al Ilud, posterior a esta discriminación al cierre de cada mes la Universidad corre un proceso automático en el sistema que consolida los saldos que fueron cargados por el Idexud. Al respecto no se evidencia que estos saldos sean objeto de análisis en su totalidad antes de ser incorporados en las cifras de la universidad.

5. Se realizó la revisión de las conciliaciones bancarias de los años 2016 a 2018 identificando que el Instituto utiliza un formato adecuado que contiene los datos de la cuenta bancaria y las firmas de los responsables de elaboración y revisión. Asimismo identificamos que dentro de los soportes de la conciliación no se encuentra el libro auxiliar del sistema SIIGO que permita corroborar la información del formato de conciliación bancaria.
  
6. Identificamos cuentas bancarias que presentan saldos contables, sin embargo, no se evidencian las conciliaciones correspondientes, el detalle es el siguiente:

Entidad Bancaria	Número de cuenta
Bancolombia	39-126250-77
Banco de Bogotá	043-1715-86
Helm Bank	005-47536-3
Banco de Occidente	230-85163-6
Bancolombia	039-396433-88
Banco de Occidente	230-864282
Bancolombia	230-864282
Bancolombia	031-947042-15
Bancolombia	36447214452
Bancolombia	36446968909

## **Gestión de los Sistemas de información y las telecomunicaciones**

### **Observaciones**

1. Evidenciamos que el lugar donde está ubicado el centro de redes del IDEXUD no se encuentra diseñado para la custodia de este tipo de equipos.
2. Se solicitó al coordinador de sistemas del Instituto el kardex de control de los equipos. Al respecto nos fue suministrada una relación indicando la cantidad de equipos de cómputo y teléfonos, pero no indica quien es la persona a quien fue asignado dicho equipo.



## PROCESOS DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

### Gestión de la Dirección

#### *Observaciones*

1. Dentro de los controles para la mitigación del riesgo de uso indebido de recursos y contrataciones, se encuentra establecido que los coordinadores y supervisores de procesos deben realizar un informe de gestión.

Al respecto solicitamos los últimos informes de gestión que se hubieran realizado sin embargo, el director del Instituto confirma que para el año 2019 no fueron realizados dichos informes.

2. Se solicitó relación de las obligaciones contractuales definidas para los cargos administrativos, a lo cual nos indicaron que no existe. Solamente se tienen establecidas las funciones de cada proceso pero no los cargos que las deben desempeñar lo cual puede generar falta de continuidad en los procesos y cambios en los procedimientos y políticas establecidos.

## **Concentración de funciones**

### *Observaciones*

Revisado el proceso de suscripción de convenios y/o contratos en desarrollo de las funciones del Idexud, se observó que el director participa en el 99% de los procesos que se surten para la suscripción y ejecución de los convenios, lo anterior en consideración del Acuerdo 004 de 2013.

## Órganos de control

### *Observación*

En consideración a la revisión del acuerdo No. 004 de 2013, no se observa que exista un órgano de control o dependencia que establezca protocolos de evaluación y seguimiento a las operaciones financieras, contables, legales y administrativas del Idexud.

## Gestión de la Calidad

### *Observaciones*

Dentro del proceso de Gestión de la Calidad se encuentran establecidas actividades que buscan el mejoramiento continuo y el monitoreo de los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Al respecto solicitamos las actas y formatos en los cuales se deben dejar evidencia de dichas actividades e identificamos que las siguientes actividades no se han desarrollado:

- Inducción y entrenamiento a todos los contratistas sobre el conocimiento de la estructura del Sistema de Gestión de Calidad
- Seguimiento a proyectos desde el área de calidad
- Seguimiento continuo a los procesos y decisiones implementadas desde el área de Calidad.

- Reuniones periódicas del comité de SGC para evaluar posibles oportunidades de mejora.
- Programación de mesas de trabajo de manera periódica para asegurar articulación con el sistema de la Universidad.
- Por otra parte se han realizado la socialización de la misión, visión y estructura del Instituto por medio de publicaciones en la página web y una auditoria de seguimiento al SGC basada en ISO 9001-2015 en mayo del año 2018.

## PROCESOS MISIONALES

### Gestión de Servicios

#### *Observación*

Como parte de nuestros procedimientos de auditoria, se solicitó a criterio del auditor el Contrato No 06-5-10056-19 suscrito con la Policía Nacional en donde identificamos que no existe un cronograma establecido para la ejecución del convenio y entrega de informes.

El Instituto ha presentado al contratante los informes estipulados en el convenio sin embargo al no tener cronograma no es posible establecer si se está cumpliendo con lo acordado.

Los informes de los contratistas que hacen parte de la ejecución del convenio no tienen fechas de corte por lo cual no es posible evidenciar si están cumpliendo con las obligaciones estipuladas en los contratos.



**Conózcenos**

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

Knowing you.